

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 012 Fecha: 16 ENE. 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 002 - 2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 16 ENE. 2020

VISTOS:

El Informe N° 083-2019-GRC/GRDND CYSC-ESC, de fecha 11 de octubre de 2019, emitido por el Técnico en Defensa Civil II; el Informe N° 383-2019-GRC/GRDND CYSC, de fecha 17 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 302-2019-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 21 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 2808-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 204-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR, de fecha 12 de diciembre de 2019, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 4616-2019-GRC/GA-OL, de fecha 12 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 112-2019-GRC/GRDND CYSC-ESC, de fecha 17 de diciembre de 2019, emitido por el Técnico en Defensa Civil II, el Memorandum N° 1235-2019-GRC/GRDND CYSC; de fecha 17 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 205-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MEER, de fecha 20 de diciembre de 2019, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 4706-2019-GRC/GA-OL, de fecha 20 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 114-2019-GRC/GRDND CYSC-ESC, de fecha 26 de diciembre de 2019, emitido por el Técnico en Defensa Civil II; el Memorandum N° 1265-2019-GRC/GRDND CYSC, de fecha 26 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 356-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 30 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 3379-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 31 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 3228-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; **el Informe N° 001-2020-GRC/GRDND CYSC-ESC, de fecha 03 de enero de 2020, emitido por el Técnico en Defensa Civil II; el Informe N° 001-2020-GRC/GRDND CYSC, de fecha 06 de enero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 083-2019-GRC/GRDND CYSC-ESC, de fecha 11 de octubre de 2019, el Técnico en Defensa Civil II, presenta a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Expediente de la Actividad "Operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Callao - COER-CALLAO", por un monto ascendente a S/ 373,364.85 (Trescientos Setenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 85/100 Soles), con un plazo de ejecución de 350 días calendario, la cual tiene como objetivo garantizar la continuidad de los servicios de los tres módulos de trabajo: Comunicaciones; Operaciones; Evaluador, así como el Servicio de Alerta Permanente, para el funcionamiento básico del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Callao COER-CALLAO, para facilitar la atención de emergencias y desastres en la Provincia Constitucional del Callao, para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 383-2019-GRC/GRDND CYSC, de fecha 17 de octubre de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; en atención al Informe N° 083-2019-GRC/GRDND CYSC-ESC, de fecha 11 de octubre de 2019, eleva los actuados a la



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerencia General Regional para evaluación y trámite correspondiente; remitiéndose los actuados mediante proveído s/n, de fecha 18 de octubre de 2019 a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el informe respectivo, el cual a su vez es remitido a la Oficina de Planificación para la evaluación e informe correspondiente;

WALTER JESUS LUYO BARAHONA

Que, mediante Memorando N° 2808-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 22 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Gerencia de Administración en atención al Informe N° 302-2019-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 21 de noviembre de 2019, mediante el cual, la Oficina de Planificación manifiesta que la actividad propuesta, es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional: "Fortalecer la gestión de riesgo de desastres en la provincia Constitucional del Callao" y a la Acción Estratégica Institucional: "Procesos de preparación, implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao" del Plan Estratégico Institucional 2019-2020, señalando que la formulación y ejecución, así como el presupuesto analítico, bienes, servicios y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana. Así mismo manifiesta que la actividad se encuentra programada en el Plan Operativo Institucional Multianual 2020, 2021, 2022, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 3278, de fecha 15 de mayo de 2019, recomendando remitir el Expediente de la Actividad a la Gerencia de Administración para su remisión a la Oficina de Logística para que se realice el estudio de mercado y se establezca el valor referencial de la actividad;

Que, mediante Informe N° 4616-2019-GRC/GA-OL, de fecha 12 de diciembre de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 204-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR, de fecha 12 de diciembre de 2019, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual contiene la indagación de mercado de los bienes y servicios correspondientes a la Actividad "Operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Callao -COER-CALLAO", de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificaciones vigentes; siendo remitido mediante proveído s/n de fecha 12 de diciembre de 2019 a la Gerencia Regional Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana para su atención;

Que, mediante Memorandum N° 1235-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 17 de diciembre de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, devuelve a la Oficina de Logística, el Expediente de la Actividad "Operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Callao -COER-CALLAO"; en atención al Informe N° 112-2019-GRC/GRDNDYSC/ESC, de fecha 17 de diciembre de 2019, emitido por el Técnico en Defensa Civil II, a fin que se reconsideren los costos estimados y se determine un nuevo estudio de mercado para los servicios de: Mantenimiento de Sistema de Cámaras de Seguridad y Mantenimiento Preventivo y Correctivo Equipos de Oficina (plotter e impresoras), toda vez que los costos estimados obtenidos en base a los valores históricos no se refieren a los términos de referencia solicitados actualmente;

Que, mediante Informe N° 4706-2019-GRC/GA-OL, de fecha 20 de diciembre de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana el Informe N° 205-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR, de fecha 20 de diciembre de 2019, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual contiene la nueva indagación de mercado de los bienes y servicios correspondientes a la Actividad: "Operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Callao -COER-CALLAO"; donde se tiene una variación en el monto total del estudio;

Que, mediante Memorandum N° 1265-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 26 de diciembre de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 114-2019-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 26 de diciembre de 2019, mediante el cual presenta el expediente actualizado de la Actividad "Operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Callao - COER-CALLAO", con un presupuesto final de S/ 358,040.79 (Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta con 79/100 Soles), conforme a los costos estimados de la indagación de mercado realizado por la Oficina de Logística, a fin de que se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestal para el ejercicio fiscal del año 2020; y continuar con el trámite de aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 26 de diciembre de 2019, consignado en el Memorandum N° 1265-2019-GRC/GRDNDYSC, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Oficina de Planificación-Oficina de Presupuesto y Tributación (coordinar), para evaluar-informar;



51

Que, mediante Informe N° 356-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 30 de diciembre de 2019, la Oficina de Planificación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite los actuados adjuntando el nuevo expediente de actividad, Formato 4 incorporando los ajustes al presupuesto, como consecuencia de la indagación de mercado para los servicios requeridos, señalando que el nuevo presupuesto asciende a la suma de S/ 358,040.79 (Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta con 79/100 Soles), para ejecutarse en un plazo de 350 días calendarios, con 994,494 beneficiarios, habitantes de la Provincia Constitucional del Callao y con una meta física de 12 reportes emitidos por el COER, manteniéndose vigente las conclusiones 4.1.4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 del Informe N° 302-2019-GRC/GRPPAT/OP, recomendando remitir los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación para que en el marco de sus funciones emita opinión en relación a la Certificación de Crédito Presupuestal para el ejercicio fiscal del año 2020 para la Actividad "Operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Callao - COER-CALLAO";

WALTER JESUS LOYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 ENE. 2020

Que, mediante proveído s/n, de fecha 30 de diciembre de 2019, consignado en el Informe N° 356-2019-GRC/GRPPAT-OP, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación para evaluar-informar;

Que, mediante Informe N° 3379-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 31 de diciembre de 2019, la Oficina de Presupuesto y Tributación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que, teniendo en consideración que el PIA 2020 ha sido aprobado por el Consejo Regional mediante Acuerdo N° 071-2019, de fecha 24 de diciembre de 2019 y promulgado por el Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2019, de fecha 31 de diciembre de 2019 y habiendo soporte SIAF del MEF, cargado el PIA 2020, con las cadenas funcionales e importes correspondientes a ejecutarse a partir del Ejercicio 2020, se procederá a emitir la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente al ejercicio 2020, señalando que la Oficina de Planificación mediante Informe N° 356-2019-GRC/GRPPAT-OP concluye que el nuevo presupuesto es de S/ 358,040,79 (Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta con 79/100 Soles), soles a ejecutarse en 350 días calendarios, manteniéndose vigente las conclusiones del Informe N° 302-2019-GRC/GRPPAT/OP, mediante el cual se emitió la pertinencia técnica de la referida actividad. Así mismo concluye que, al respecto el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 2, dispone en su numeral 11 "Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", señalando que por lo expuesto, en el marco del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala "El principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público" y de conformidad con lo establecido en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, se expide la Certificación de Crédito Presupuestario para el Ejercicio 2020 por la suma de S/ 358,044.00 (Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorandum N° 3228-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de diciembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana que la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante Informe N° 3379-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 31 de diciembre de 2019, expide la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad "Operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Callao - COER-CALLAO";

Que, mediante Informe N° 001-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 03 de enero de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 001-2020-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 03 de enero de 2020, emitido por el Técnico en Defensa Civil II, eleva a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad "Operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Callao - COER-CALLAO" para el trámite de aprobación del expediente de la actividad, mediante acto resolutivo.

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE”;

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: “La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos”;

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que: “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”;

Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: “El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que: “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: “El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten”.

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011 y contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad: “OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL DE CALLAO COER-CALLAO”, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Análítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 358,040.79 (Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta con 79/100 Soles) de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con un plazo de ejecución



Handwritten number 5 inside a circle.



de Trescientos Cincuenta (350) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N° 3228-2019-GRC/GRPPAT de fecha 31 de diciembre de 2019, el cual adjunta el Informe N° 3379-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 31 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario indicando que la Ejecución Presupuestaria de la Actividad "OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL DE CALLAO COER-CALLAO"; tendrá la siguiente estructura funcional programática:

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 GERENTE ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Rec: [Signature]
 Fecha: 01-01-2020



CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
Programa Presupuestal	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
068	3.000734	5005612	05	016	0036	00001	0160789	0005

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	0001	00	2	3	1	5	1	1	7,991
		00	2	3	1	5	1	2	1,719
		00	2	3	2	2	2	1	6,119
		00	2	3	2	2	2	3	3,097
		00	2	3	2	2	3	99	11,963
		00	2	3	2	4	1	5	42,455
		00	2	3	2	7	10	99	2,300
		00	2	3	2	7	11	992	282,400
TOTAL									358,044



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ECON. MARIO FERNANDO LÓPEZ TEJERINA
 GERENTE GENERAL REGIONAL



Anexo N° 01

ACTIVIDAD: OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL DE CALLAO
COER-CALLAO

WALTER JESUS LUYO BARAHON
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

E.G.	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario	Periodo	Total Si.
2.3.1 5.1 1	DE OFICINA REPUESTOS Y ACCESORIOS (TONER-TINTAS)					Si. 7,990.53
	Toner para Impresora HP-CE278A	UNIDAD	8	253.61		2,028.88
	Toner NEGRP para Impresora - Fotocopiadora multifuncional a color A-3	UNIDAD	5	362.13		1,810.65
	Toner CYAN para Impresora - Fotocopiadora multifuncional a color A-3	UNIDAD	3	593.00		1,779.00
	Toner MAGENTA para Impresora - Fotocopiadora multifuncional a color A-3	UNIDAD	2	593.00		1,186.00
	Toner YELLOW para Impresora - Fotocopiadora multifuncional a color A-3.	UNIDAD	2	593.00		1,186.00
2.3.1 5.1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA					Si. 1,718.24
	Papel Bond 80 gr Tamaño A4 (Paquete. 500 hojas / 1/2 millar.)	MILLAR	50	24.50		1,225.00
	Rollo Papel bond para plotter A0 , 90 grs., 45 mt. largo	UNIDAD	2	29.00		58.00
	Papel Bond 80 gr. Tamaño A3 (Paquete 1000 hojas /01 millar)	MILLAR	1	45.00		45.00
	Archivador con palanca Lomo Ancho tamaño oficina, palanca, anillo y sujetador de metal inoxidable, con broche de metal o plástico	UNIDAD	6	3.89		23.34
	Archivador con palanca Lomo Angosto tamaño oficina	UNIDAD	6	3.89		23.34
	Grapas 24/6 Caja x 1000	CAJA	10	12.50		125.00
	Notas Adhesivas 3x3 Pulgadas Neón X	UNIDAD	20	4.34		86.78
	Clips # 1 (Caja X 100)	UNIDAD	10	0.72		7.20
	Cinta adhesiva transparente de 1/2" x 72 yardas	UNIDAD	5	2.00		10.00
	Cuaderno Anillado de Tapa Dura	UNIDAD	4	18.00		72.00
	Archivador Acordeón A4 13 Divisiones	UNIDAD	2	16.90		33.80
	Funda Portapapel Classic A-4	UNIDAD	20	0.44		8.78
2.3. 2.2. 21	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL					Si. 6,118.20
	Servicio de Comunicación Móvil	UNIDAD	3	169.95	12	6,118.20
2.3. 2.2. 23	SERVICIO DE INTERNET					Si. 3,096.84
	Servicio de Internet portátil	UNIDAD	2	129.04	12	3,096.84
2.3.2 2.3 99	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIONES					Si. 11,962.38
	Servicio de televisión por cable, internet y voz	SERVICIO	1	215.60	12	2,587.20
	Servicio de Telefonía Satelital	SERVICIO	1	781.27	12	9,375.18
2.3.2.4.1.5	SERVICIO MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS					Si. 42,454.60
	Mantenimiento preventivo y correctivo de Sistema de Radiocomunicaciones	SERVICIO	1	32,778.10		32,778.10
	Mantenimiento de sistema de Cámaras de Seguridad	SERVICIO	1	3,398.40		3,398.40
	Mantenimiento preventivo equipos de oficina (impresoras y plotter)	SERVICIO	1	2,980.00		2,980.00
	Mantenimiento preventivo y correctivo: Aire acondicionado	SERVICIO	1	3,298.10		3,298.10
2.3.2 7.10 99	SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION					Si. 2,300.00
	Servicio de coffe break, para sesiones del COER	SERVICIO	200	11.50	10	2,300.00
2.3.2 7.11 99 2	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS: OTROS SERVICIOS					Si. 282,400.00
	Servicio especializado organización y evaluación de daños, absolución de consultas, ante emergencias o desastres.	PERSONA	2	4,000.00	8	64,000.00
	Servicio complementario, evaluación de daños, operativo y monitoreo.	PERSONA	1	3,000.00	11	33,000.00
	Servicio especializado de digitación organización, backup y elaboración de mapas temáticos	PERSONA	1	3,250.00	10	32,500.00
	Servicio complementario asistente administrativo.	PERSONA	1	2,500.00	11	27,500.00
	Servicio Complementario alerta permanente, monitoreo y de Comunicaciones	PERSONA	6	1,900.00	11	125,400.00
	Total Si.					Si. 358,040.79

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gral. EP José Sosa Dulanto-Badiola
Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana


VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

La persona natural o jurídica deberá contar con una experiencia mínima de 01 año en el rubro de venta de suministros, accesorios y repuestos de cómputos y RUC vigente.

IX. PLAZO DE ENTREGA:

El Plazo máximo de entrega es de 02 días Calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la orden de compra.

X. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad de la entrega de los bienes, será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces en concordancia con las disposiciones del Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de recepción estará referida a los siguientes aspectos:

- Verificación de la concordancia entre los Bienes recibidos y el detalle de las Especificaciones Técnicas incluidas en la propuesta adjudicada, así como en las condiciones señaladas en la respectiva Orden de Compra y/o en las Bases.
- Verificación de la integridad, y adecuado estado de conservación de los bienes entregados.
- El documento de recepción deberá ser suscrito por el encargado del Almacén donde se entregarán los bienes; así como también deberá contar con la conformidad de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.
- De incumplirse alguno de los aspectos mencionados no se otorgará la conformidad.
- La conformidad señalada no invalida el reclamo posterior de la Región por defectos o vicios ocultos en los bienes u otras situaciones anómalas verificables durante el uso.

XI. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrario, vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XII. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará una vez culminada la entrega total del bien, previa conformidad de recepción del bien firmada por el área usuaria, los que incluyen los impuestos de Ley, el monto será abonado en soles, en un único pago.


XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 16-ENE-2020

<p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p> 	<p>Actividad: Operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao – COER-CALLAO</p>	<p>Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana</p>
--	---	--

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. LUGAR DE ENTREGA:

Lugar: El bien será entregado en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett No. 3970, con la finalidad de asegurar la calidad del bien a recibir, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.


XIX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTHER JESUS LUYO PARAHONA
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 012 Fecha: 1-6-ENE. 2020

<p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p> 	<p>Actividad: Operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao – COER-CALLAO</p>	<p>Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana</p>
--	---	--

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TONER

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de doce (12) tóner para impresora multifuncional laser t/color – KONICA MINOLTA BIZHUB C368, COD. PAT. 039911 del COER-CALLAO.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana - Actividad: Operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao – COER-CALLAO

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente bien se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico N° OEI 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao, la Acción Estratégica N° AEI 04.03 Procesos de preparación, implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao.

IV. ANTECEDENTES:

La calidad de los servicios públicos tiene reconocimiento legal de acuerdo con el Art. 4 de la Ley 27658 (Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado), publicada el 30 de Enero del 2002, la cual establece que el proceso de modernización de la Gestión Pública del Estado comprende la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal.

La Gerencia de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, ha identificado la necesidad de que el Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao, que debe contar con la logística para el permanente funcionamiento y operatividad de los servicios básicos del COER, y a la vez mejorar el servicio a favor de la población en caso de emergencias o desastres.

V. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

La presente contratación tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE DOCE (12) TÓNERS PARA IMPRESORA-FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL A COLOR A-3 para contribuir a la reducción de los daños a la salud y pérdida de vidas, a través del soporte logístico de consumo masivo que facilita realizar las actividades de formatos de evaluación, empadronamientos, control, que ejecutan por el funcionamientos de los módulos del COER, en el desarrollo de las sesiones técnico-operativas inmediatas ante la presencia de un peligro inminente o la ocurrencia de un emergencia o desastre.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Contar con el soporte logístico para el desarrollo de las actividades como registro, monitoreo, difusión y comunicación de información técnicas-especializadas de las actividades del COER-CALLAO, en el marco de la Gestión del Riesgo de Desastres.

VI. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Según especificaciones técnicas mínimas emitidas por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (adjunto).

El proveedor del bien, debe de cumplir como mínimo y considerar que el tipo de toner es para una impresora láser, el cartucho debe ser original, y entregados en sus empaques originales.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 WALTER SUÁREZ CASTRO
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 11.6.115-00000000

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CARTUCHO DE TÓNER PARA KONICA MINOLTA BIZHUB C368: <ul style="list-style-type: none"> COLOR: NEGRO RENDIMIENTO: 28,000 PAGINAS EMPAQUE DE FÁBRICA: EN CAJA 	UNIDAD	5
2	CARTUCHO DE TÓNER PARA KONICA MINOLTA BIZHUB C358: <ul style="list-style-type: none"> COLOR: CYAN RENDIMIENTO: 26,000 PAGINAS EMPAQUE DE FÁBRICA: EN CAJA 	UNIDAD	3



3	CARTUCHO DE TÓNER PARA KONICA MINOLTA BIZHUB C358: <ul style="list-style-type: none"> COLOR: MAGENTA RENDIMIENTO: 26,000 PAGINAS EMPAQUE DE FÁBRICA: EN CAJA 	UNIDAD	2
4	CARTUCHO DE TÓNER PARA KONICA MINOLTA BIZHUB C358: <ul style="list-style-type: none"> COLOR: AMARILLO RENDIMIENTO: 26,000 PAGINAS EMPAQUE DE FÁBRICA: EN CAJA 	UNIDAD	2

VII. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento. Periodo de garantía de 12 meses.

VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

La persona natural o jurídica deberá contar con una experiencia mínima de 01 año en el rubro de venta de suministros, accesorios y repuestos de cómputos y RUC vigente.

IX. PLAZO DE ENTREGA:

El Plazo máximo de entrega es de 02 días Calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la orden de compra.

X. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad de la entrega de los bienes, será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces en concordancia con las disposiciones del Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de recepción estará referida a los siguientes aspectos:

- Verificación de la concordancia entre los Bienes recibidos y el detalle de las Especificaciones Técnicas incluidas en la propuesta adjudicada, así como en las condiciones señaladas en la respectiva Orden de Compra y/o en las Bases.
- Verificación de la integridad, y adecuado estado de conservación de los bienes entregados.
- El documento de recepción deberá ser suscrito por el encargado del Almacén donde se entregarán los bienes; así como también deberá contar con la conformidad de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.
- De incumplirse alguno de los aspectos mencionados no se otorgará la conformidad.
- La conformidad señalada no invalida el reclamo posterior de la Región por defectos o vicios ocultos en los bienes u otras situaciones anómalas verificables durante el uso.

XI. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrario, vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 012 Fecha: 16 ENE. 2020



Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XII. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará una vez culminada la entrega total del bien, previa conformidad de recepción del bien firmada por el área usuaria, los que incluyen los impuestos de Ley, el monto será abonado en soles, en un único pago.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada. La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. LUGAR DE ENTREGA:

Lugar: El bien será entregado en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett No. 3970, con la finalidad de asegurar la calidad del bien a recibir, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

XIX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTHER JESUS LUYO RAMOS
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 012 Fecha 1.6.E.NE. 2020



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA, PARA EL COER - CALLAO.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente bien se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico N° OEI 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao, la Acción Estratégica N° AEI 04.03 Procesos de preparación, implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao.

III. ANTECEDENTES AL BIEN:

La calidad de los servicios públicos tiene reconocimiento legal de acuerdo con el Art. 4 de la Ley 27658 (Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado), publicada el 30 de Enero del 2002, la cual establece que el proceso de modernización de la Gestión Pública del Estado comprende la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal.

La Gerencia de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, ha identificado la necesidad de que el Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao, que debe contar con la logística para el permanente funcionamiento y operatividad de los servicios básicos del COER, y a la vez mejorar el servicio a favor de la población en caso de emergencias o desastres.

IV. OBJETIVO:

La presente contratación tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA, PARA EL COER – CALLAO para contribuir a la reducción de los daños a la salud y pérdida de vidas, a través del soporte logístico que facilita realizar las actividades de monitoreo, evaluación, control, que ejecutan las autoridades para la toma de decisiones, en el desarrollo de las sesiones técnico-operativas inmediatas ante la presencia de un peligro inminente o la ocurrencia de un emergencia o desastre.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Contar con el soporte logístico para el desarrollo de las actividades como registro, monitoreo, difusión y comunicación de información técnicas-especializadas de las actividades del COER-CALLAO, en el marco de la Gestión del Riesgo de Desastres.

VI. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Descripción	Medida	Cant.
Papel Bond 80 gr Tamaño A4 (Paquete. 500 hojas)	MILLAR	50
Rollo Papel bond para plotter A0,90 grs,45 mt largo	UNIDAD	2
Papel Bond 80 gr Tamaño A3 (Paquete 1000 hojas)	MILLAR	1
Archivador con palanca Lomo Ancho tamaño oficio, palanca, anillo y sujetador de metal inoxidable, con broche de metal o plástico	UNIDAD	6
Archivador con palanca Lomo Angosto tamaño oficio	UNIDAD	6
Grapas 24/6 Caja x 1000	CAJA	10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
F 50 CONTADOR ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 2.012 Fecha: 1.6.ENE.2020





Notas Adhesivas 3x3 Pulgadas Neón X	UNIDAD	20
Clips # 1 (Caja X 100)	CAJA	10
Cinta adhesiva transparente de 1/2" x 72 yardas	UNIDAD	5
Cuaderno Anillado de Tapa Dura	UNIDAD	4
Archivador Acordeón A4 13 Divisiones	UNIDAD	2
Funda Portapapel Classic A-4	UNIDAD	20

VII. PLAZO DE ENTREGA:

El Plazo máximo es de 02 días Calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada. La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

IX. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia

X. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad de la entrega de los bienes, será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces en concordancia con las disposiciones del Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de recepción estará referida a los siguientes aspectos:

- Verificación de la concordancia entre los Bienes recibidos y el detalle de las Especificaciones Técnicas incluidas en la propuesta adjudicada, así como en las condiciones señaladas en la respectiva Orden de Compra y/o en las Bases.
- Verificación de la integridad, y adecuado estado de conservación de los bienes entregados.
- El documento de recepción deberá ser suscrito por el encargado del Almacén donde se entregaran los bienes; así como también deberá contar con la conformidad de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana o quien haga de sus veces.
- De incumplirse alguno de los aspectos mencionados no se otorgará la conformidad.
- La conformidad señalada no invalida el reclamo posterior de la Región por defectos o vicios ocultos en los bienes u otras situaciones anómalas verificables durante el uso.

XI. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará una vez culminada la entrega del bien, previa conformidad de recepción del bien firmada por el área usuaria.


XII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 012 Fecha: 6.ENE.2020

<p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p> 	<p>Actividad: Operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao – COER-CALLAO</p>	<p>Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana</p>
--	---	--

XIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. ANTICORRUPCIÓN :

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XV. CLAUSULA DECIMA: PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrario vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.


XVI. LUGAR DE ENTREGA:

El bien será entregado en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett No. 3970, con la finalidad de asegurar la calidad del bien a recibir, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 012 Fecha: 16 ENE 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 	Actividad: Operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao – COER-CALLAO	Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
--	--	---

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MÓVIL, INTERNET PORTÁTIL, Y TELEVISIÓN POR CABLE, INTERNET Y VOZ

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contrato de servicios de comunicación de tres (03) unidades móviles, dos (02) unidades de internet portátil y (01) servicio de televisión por cable, internet y telefonía fija.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana - Actividad: Operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao – COER-CALLAO.

III. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico N° OEI 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao, la Acción Estratégica N° AEI 04.03 Procesos de preparación, implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao.

IV. ANTECEDENTES

La calidad de los servicios públicos tiene reconocimiento legal de acuerdo con el Art. 4 de la Ley 27658 (Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado), publicada el 30 de enero del 2002, la cual establece que el proceso de modernización de la Gestión Pública del Estado comprende la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal.

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao – COER – CALLAO, para el desarrollo de sus actividades debe contar y mantener diferentes alternativas de medios de telecomunicación (telefonía fija, radio, telefonía móvil, internet, otros) para garantizar el flujo permanente de la información ante situaciones de emergencias o desastres en nuestra jurisdicción, es por ello que desde el año 2016 se cuenta dichos servicios, según se adjunta recibos, por lo que es necesario continuar con el pago mensual respectivo.

V. OBJETIVOS

Objetivo General; Asegurar las comunicaciones vía telefonía móvil, para la recepción y transmisión de información entre el Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao, con las diferentes instituciones involucradas que hacen parte del Sistema Regional de Defensa Civil del Callao, para las múltiples acciones o en situaciones de emergencias o desastres.

Objetivo Específico; Contar con el soporte logístico que brinde el enlace, las comunicaciones y coordinaciones, tanto en situaciones normales como en casos de emergencia, entre el Servicio de Alerta Permanente del Centro de Operaciones de Emergencia Regional, las diferentes instituciones involucradas para las múltiples acciones en el antes, durante y después de situaciones de emergencias o desastres; garantizando el pago del servicio mensual de comunicaciones (telefonía móvil, internet móvil, telefonía fija, cable). Facilitando la implementación correcta y el desarrollo del Servicio de Alerta Permanente.

VI. CARACTERÍSTICAS Y CONDICION DEL SERVICIO

Según termino de referencias mínimas emitidas por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (adjunto) debe cumplir como mínimo con cada una de las características especificadas en las cantidades requeridas:

NUMERO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	El servicio de comunicación móvil, con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Alquiler mensual de equipo móvil, y pago único de inscripción. • Servicio de enlace móvil, para comunicación de voz, datos. • El servicio debe permitir mínimo 3 GB de descarga. • El servicio debe contar con cobertura a nivel nacional. • Minutos ilimitados de telefonía a cualquier operador, 500 Mensajes de texto. • Equipo de características de Gama Media mínimo de 5.5 	UNIDAD	3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LOPEZ
 FEDATARIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 02





	Pulgadas de Pantalla, mínimo 16 GB de almacenamiento y mínimo 3.0 de Memoria RAM.		
2	<p>El servicio de internet portátil, debe cubrir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de enlace a internet móvil, mediante dispositivos portátiles. (Tipo USB o Router Inalámbrico). • El dispositivo debe facilitar la transferencia de archivos o datos. • El servicio debe permitir un servicio de datos de 5.5 GB. • El servicio debe permitir mínimo 20 Mbps de velocidad. • El servicio debe contar con cobertura a nivel regional y nivel nacional. 	UNIDAD	2
3	<p>El servicio de televisión por cable, internet y voz, debe cubrir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En servicio de televisión de cable de alta definición <ul style="list-style-type: none"> - El servicio debe proveer mínimo para Dos televisores. - Acceso a canales de video standard. - 02 Decodificadores Digital. - Debe brindar los canales informativos nacionales. • En servicio de Internet <ul style="list-style-type: none"> - Conexión mínima de 8Mbps. - Router con wifi. - Descarga ilimitada. • En servicio de telefonía fija <ul style="list-style-type: none"> - Minutos ilimitados a fijos y móviles del mismo operador. - Mínimo 500 minutos para llamar a teléfonos fijos y móviles de otros operadores a nivel nacional. 	UNIDAD	1

VII. **GARANTÍA COMERCIAL**

Alcance de la garantía: Contra averías o fallas de funcionamiento.
Periodo de garantía: 12 meses.

VIII. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:**

Del proveedor

Persona Natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores de ser el caso y RUC vigente.

IX. **PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:**

El Plazo de ejecución del servicio es de 12 meses.

X. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el **artículo 168** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad funcional será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y de la funcionalidad técnica lo dará la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 9 del presente Termino de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio del manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANTHONY JESUS LUYO PARAHONA
SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 02... FEB 16 ENE. 2020




XI. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considerará justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XII. FORMA DE PAGO

El contratista por el servicio solicitado del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVII. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.



COPIA DEL ORIGINAL
 WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
 REDACTARIO ALTERNIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 REG. OR. Fecha: 16.ENE. 2020



Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Lugar: el servicio de mantenimiento de todos los equipos y accesorios, se realizará en el local del Centro de Operaciones de Emergencia Regional, ubicado en la Av. Juan Pablo II, N° 140-Bellavista Callao.



XIX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: *OR* Fecha: 1-6-ENE-2021




TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL
I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contrato de servicio de telefonía satelital.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana - Actividad: Operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao – COER-CALLAO.

III. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico N ° OEI 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao, la Acción Estratégica N ° AEI 04.03 Procesos de preparación, implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao.

IV. ANTECEDENTES

La calidad de los servicios públicos tiene reconocimiento legal de acuerdo con el Art. 4 de la Ley 27658 (Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado), publicada el 30 de enero del 2002, la cual establece que el proceso de modernización de la Gestión Pública del Estado comprende la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal.

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao – COER – CALLAO, entre sus actividades tiene la necesidad de mantener una comunicación permanente ante situaciones de emergencias o desastres en nuestra jurisdicción, es por ello que desde el año 2016 se cuenta con servicios de comunicación Satelital IRIDIUM, (adjunta copia recibos), por lo que es necesario dar continuidad al servicio.

V. OBJETIVOS

Objetivo General; Asegurar las comunicaciones vía telefonía móvil, para la recepción y transmisión de información entre el Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao, con las diferentes instituciones involucradas que hacen parte del Sistema Regional de Defensa Civil del Callao, para las múltiples acciones o en situaciones de emergencias o desastres.

Objetivo Específico; Contar con el soporte logístico que brinde el enlace, las comunicaciones y coordinaciones, tanto en situaciones normales como en casos de emergencia, entre el Servicio de Alerta Permanente del Centro de Operaciones de Emergencia Regional, las diferentes instituciones involucradas para las múltiples acciones en el antes, durante y después de situaciones de emergencias o desastres; garantizando el pago del servicio mensual de comunicaciones (telefonía móvil, internet móvil, telefonía fija, cable). Facilitando la implementación correcta y el desarrollo del Servicio de Alerta Permanente.

VI. CARACTERÍSTICAS Y CONDICION DEL SERVICIO

Según termino de referencias minimas emitidas por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (adjunto) debe cumplir como mínimo con cada una de las características especificadas en las cantidades requeridas:

NUMERO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> El servicio de comunicación satelital compatible con el equipo de propiedad del Gobierno Regional del Callao IRIDIUM SATELLITE LLC 9555 B048MX con COD. PAT. 034801 este debe incluir como mínimo 100 minutos mensuales. 	UNIDAD	1

VII. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra averías o fallas de funcionamiento.
Periodo de garantía: 12 meses.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:
Del proveedor

Representante, operador o concesionario, otorgada por el Estado Peruano para la comercialización de los servicios móviles por satélite IRIDIUM; la oferta de productos debe cubrir a la vez las soluciones satelitales



WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 11.6.ENE.2020



móviles y fijas de comunicaciones de voz y de transmisión de datos, así como soluciones móviles en modo celular e híbrido celular/satelital.

Proveer servicios de voz, datos y otros servicios de telecomunicaciones, con equipos móviles, transportables y fijos en aplicaciones terrestres, marítimas y aéreas, aún en los lugares más remotos con el precio más competitivo del mercado y la más alta calidad de servicio, integrando nuestras redes con todas las redes existentes. Empresa de reconocida trayectoria liderazgo en el mercado como proveedor de soluciones de telecomunicaciones satelitales.

IX. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El Plazo de ejecución del servicio es de 12 meses.

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad funcional será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y de la funcionalidad técnica lo dará la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 9 del presente Terminó de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio del manifiestante no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

XI. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

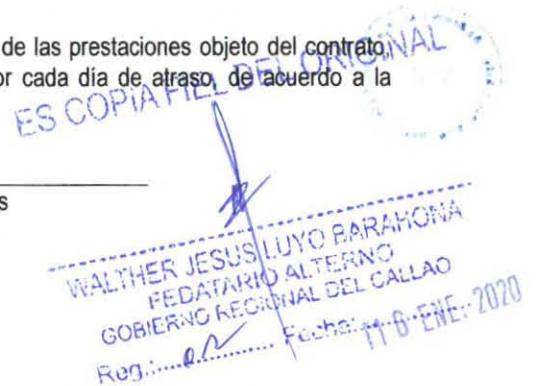
XII. FORMA DE PAGO

El contratista por el servicio solicitado del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.





La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVII. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Lugar: el servicio de mantenimiento de todos los equipos y accesorios, se realizará en el local del Centro de Operaciones de Emergencia Regional, ubicado en la Av. Juan Pablo II, N° 140-Bellavista Callao.

XIX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 012 Fecha: 16 ENE. 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:
 Contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de radiocomunicaciones del COER-CALLAO.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO
 Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana - Actividad: Operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao – COER-CALLAO.

III. FINALIDAD PÚBLICA
 El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico N ° OEI 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao, la Acción Estratégica N ° AEI 04.03 Procesos de preparación, implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao.

IV. ANTECEDENTES
 La calidad de los servicios públicos tiene reconocimiento legal de acuerdo con el Art. 4 de la Ley 27658 (Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado), publicada el 30 de enero del 2002, la cual establece que el proceso de modernización de la Gestión Pública del Estado comprende la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal.

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao – COER – CALLAO, entre sus actividades tiene la necesidad de mantener una comunicación permanente ante situaciones de emergencias o desastres en nuestra jurisdicción, es por ello que desde el año 2016 se cuenta con servicios de comunicación Satelital IRIDIUM, (adjunta copia recibos), por lo que es necesario dar continuidad al servicio.

V. OBJETIVOS

Objetivo General; Contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de radiocomunicaciones del COER-CALLAO.

Objetivo Específico; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Radiocomunicación, garantizando su funcionamiento y operatividad, con la finalidad de brindar las condiciones favorables para la prevención, mitigación y respuesta en el caso de emergencias o desastres contribuyendo a salvaguardar, la vida de la población residente en la jurisdicción.

VI. CARACTERÍSTICAS Y CONDICION DEL SERVICIO
 Según termino de referencias mínimas emitidas por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (adjunto) debe cumplir como mínimo con cada una de las características especificadas en las cantidades requeridas:

NUMERO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> El proveedor brindará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes componentes del Sistema de Radiocomunicaciones UHF, VHF y HF. El servicio de mantenimiento se desarrollará en los distritos de Bellavista y Ventanilla, el Servicio se ejecutará en dos etapas, previa coordinación con el área usuaria, cada una de las etapas, el servicio se realizará a todo el sistema. El Mantenimiento general de la estación central de comunicaciones, realizando los trabajos pertinentes para su operatividad, revisión y mantenimiento de la estación base, baterías, calibraciones, antena, 02 torres metálicas de 30 mt. De altura, triangular (lijado y pintura), cambio de vientos y templadores, y luz de balizaje, y las pruebas pertinentes. 	UNIDAD	1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS SUAREZ CASTRO
 FEDATARIO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 01171-2017-0000





- Así mismo, mantenimiento de 30 unidades o equipos de radiocomunicación vehicular o portátil, ICOM IC-F5023, IC-F121, IC-F5061D, MOTOROLA PRO5100, M120, verificando y corrigiendo conexiones de micro, alimentación, cambio de conectores, la antena, limpieza interna y externa, calibraciones, y todo lo concerniente a su funcionamiento.
- El contratista, deberá presentar un informe técnico de las labores realizadas y recomendaciones para el funcionamiento del sistema.
- El contratista, deberá considerar los siguientes procedimientos durante el desarrollo del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Radiocomunicaciones.
- Desmontaje, limpieza, mantenimiento y montaje de antenas y cableados, del soporte de sujeción con abrazaderas, y recubrimiento con materiales de protección y sellado con silicona para protección de la humedad, levantamiento con soportes construidos para maniobras en altura e instalación de antenas en el lugar de trabajo.
- Mantenimiento de cables, conectores de conexión y cambio de 06 baterías de libre mantenimiento 70 Amp/Hora.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de 05 cargadores de batería (automático), 06 fuentes de poder y cables de interconexión y arandela.
- Mantenimiento y/o cambio de sistema radiante direccional con abrazaderas y conectores.
- Mantenimiento y/o cambio de 02 tramos de torres de antena, limpieza y pintado total y/o cambio de los pernos de sujeción, cables de conexión, terminales internos, vientos, templadores, grilletes, anclajes, y pintado con pintura anticorrosiva de color rojo y blanco.
- Reposición por deterioro de dos antenas VHF.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los 20 equipos de radio: limpieza, re calibración a frecuencia de trabajo, pruebas de salida/recepción, cambio de tarjetas de 02 IC-F5023/02, IC-F061D, 03 PRO5100.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de 02 repetidoras VHF, recalibración de Rx/Tx, duplexor, fuente de poder, repotenciación de tarjeta Tx y pruebas de campo.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VII.

GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra averías o fallas de funcionamiento.
Período de garantía: 12 meses.


VIII.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

Del proveedor

- Personal Natural o Jurídica que se dedique al objeto de la contratación.

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R.O.G. 0121 F9978-ENE-2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 	Actividad: Operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao – COER-CALLAO	Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
--	--	---

- Cumplir con todo lo establecido en la Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el trabajo para el desarrollo de cualquier tipo de trabajo que realice en dentro de las instalaciones.
- Los trabajadores que son destinadas a realizar actividades de riesgo deberá contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR.
- Los trabajadores que sean observados sin utilizar sus EPPs, serán retirados de la labor.
- Los equipos para detención de caídas, serán utilizados por el personal de la empresa proveedora, cuando este tenga que laborar a más de 1.80 metros y deben contar con la resistencia adecuada para soportar una caída.
- Asimismo, las escaleras de mano serán utilizadas como elementos para comunicar un nivel con otro, no para efectuar trabajos; solo en caso excepcional se usará para tal fin. Por tal razón, el personal que realice cualquier trabajo desde una escalera sobre 1.80 m. de altura deberá usar un sistema efectivo de protección contra caídas.

Perfil del proveedor:

- El proveedor será persona natural o jurídica con experiencia mínima de 03 años, en el desarrollo, instalación y mantenimiento de sistemas de radiocomunicación o a fines, asimismo debe de estar debidamente registrado y autorizado para contratar con el Estado.
- El contratista es responsable directo y absoluta de las actividades que realizará sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio. Así mismo, el contratista es responsable por las medidas de seguridad reglamentarias para su personal.
- Debe contar con RNP vigente.



IX.

PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

20 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o recepción de la orden del servicio.

X.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el **artículo 168** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad funcional será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y de la funcionalidad técnica lo dará la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 9 de la presente Terminó de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio del manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.



XI.

INFORMES A ENTREGAR:

- Informe del estado actual de los equipos, y las acciones a realizar según el diagnóstico.
- Informe Técnico de las labores realizadas y recomendación para el funcionamiento los equipos.

XII.

PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

ES COPIA DEL ORIGINAL
 WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 16.ENE.2020



F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. FORMA DE PAGO

El contratista por el servicio solicitado del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Lugar: el servicio de mantenimiento de todos los equipos y accesorios, se realizará en el local del Centro de Operaciones de Emergencia Regional, ubicado en la Av. Juan Pablo II, N° 140-Bellavista-Callao.


XX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.



ES COPIA DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FISCALIA ALTERNATIVA
 GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO
 176 ENE. 2020

<p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p> 	<p>Actividad: Operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao – COER-CALLAO</p>	<p>Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana</p>
--	---	--

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contrato del servicio de mantenimiento de sistema de cámaras de seguridad del COER -CALLAO.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana - Actividad: Operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao – COER-CALLAO.

III. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico N ° OEI 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao, la Acción Estratégica N ° AEI 04.03 Procesos de preparación, implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao.

IV. ANTECEDENTES

La calidad de los servicios públicos tiene reconocimiento legal de acuerdo con el Art. 4 de la Ley 27658 (Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado), publicada el 30 de enero del 2002, la cual establece que el proceso de modernización de la Gestión Pública del Estado comprende la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal.

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao – COER – CALLAO, entre sus actividades tiene la necesidad de mantener una comunicación permanente ante situaciones de emergencias o desastres en nuestra jurisdicción, es por ello que desde el año 2016 se cuenta con servicios de comunicación Satelital IRIDIUM, (adjunta copia recibos), por lo que es necesario dar continuidad al servicio.

V. OBJETIVOS

Objetivo General; La presente contratación tiene por objeto la contratación DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD para Asegurar las condiciones a los ambientes del COER-CALLAO, para el monitoreo y registro de información así como durante las reuniones de coordinación con las diferentes instituciones públicas, privadas, y población en general, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para las múltiples acciones o en situaciones de emergencias o desastres, mediante el equipamiento propio para su funcionamiento.

Objetivo Específico; Mantener el soporte necesario para el desarrollo de actividades como el monitoreo, comunicaciones, acopio y formulación de información técnica, entre otros y coordinaciones, tanto en situaciones normales como en casos de emergencia, del Centro de Operaciones de Emergencia Regional, con las diferentes zonas involucradas para las múltiples acciones en el antes, durante y después de situaciones de emergencias o desastres en la jurisdicción. Facilitando la implementación correcta y el desarrollo del Servicio de Alerta Permanente.

VI. CARACTERÍSTICAS Y CONDICION DEL SERVICIO

Según termino de referencias mínimas emitidas por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (adjunto) debe cumplir como mínimo con cada una de las características especificadas en las cantidades requeridas:

NUMERO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>El proveedor del servicio de mantenimiento del Sistema de cámaras IP para oficina y exterior, es a todo costo, y debe considerar como mínimo, lo siguiente:</p> <p>Descripción: Limpieza, calibración, ajustes, y otros de dos cámaras tipo domo IP, PTZ, día/noche; lente zoom digital. full HD alimentación 220v. incluye: fuente, lente y pintura del soporte para exterior. Limpieza, calibración, ajustes y otros de Cinco cámaras de tubo IP 1.3 m pixel fija, conexión IP alimentación: 12vdc. incluye: pintado o</p>	UNIDAD	1



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS SUAREZ CASAPRO
FEDATARIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO





	protección de soporte y cubiertas; reposición de una cámara. Limpieza, calibración, ajustes, otros del NVR 16ch soporta cámaras ip, disco 2 TB; cableados de conexión entre otros. Limpieza de Un gabinete de pared de 8ru Limpieza de Un concentrador de red administrable: Switch 24 puertos /100/1000 base t, gigabit ethernet; puerto consola RS 232. Limpieza, mantenimiento y corrección del sistema de cableado de cada cámara. Reposición del cableado aproximadamente 200m. Actualización del software de Sistema de cámaras y NVR. Reposición de una cámara tubular (coordinar con el área usuaria).		
--	---	--	--

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VII. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra averías o fallas de funcionamiento.
 Período de garantía: 12 meses.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

Del proveedor

- Personal Natural o Jurídica que se dedique al objeto de la contratación.
- Cumplir con todo lo establecido en la Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el trabajo para el desarrollo de cualquier tipo de trabajo que realice en dentro de las instalaciones.
- Los trabajadores que son destinadas a realizar actividades de riesgo deberá contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR.
- Los trabajadores que sean observados sin utilizar sus EPPS, serán retirados de la labor.
- Los equipos para detención de caídas, serán utilizados por el personal de la empresa proveedora, cuando este tenga que laborar a más de 1.80 metros y deben contar con la resistencia adecuada para soportar una caída.
- Asimismo, las escaleras de mano serán utilizadas como elementos para comunicar un nivel con otro, no para efectuar trabajos; solo en caso excepcional se usará para tal fin. Por tal razón, el personal que realice cualquier trabajo desde una escalera sobre 1.80 m. de altura deberá usar un sistema efectivo de protección contra caídas.

Perfil del proveedor:

- El proveedor será persona natural o jurídica con experiencia mínima de 03 años, en el desarrollo, instalación y mantenimiento de sistema de telecomunicaciones, cámaras, radiocomunicaciones o afines, asimismo debe de estar debidamente registrado y autorizado para contratar con el estado.
- El proveedor es responsable directo y absoluta de las actividades que realizará sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio. Así mismo, el contratista es responsable por las medidas de seguridad reglamentarias para su personal.

IX. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El Plazo máximo de realización del servicio es de cuatro días calendarios; contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra. Lugar, Av. Juan Pablo II N°140 Bellavista – Callao.

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad funcional será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y de la funcionalidad técnica lo dará la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 9 de la presente Término de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio del manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 15 ENE. 2017





corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

XI. INFORMES A ENTREGAR:

- Informe del estado actual de los equipos, y las acciones a realizar según el diagnóstico.
- Informe Técnico de las labores realizadas y recomendación para el funcionamiento los equipos.

XII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. FORMA DE PAGO

El contratista por el servicio solicitado del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 16 ENE. 2020





XVIII. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Lugar: el servicio de mantenimiento de todos los equipos y accesorios, se realizará en el local del Centro de Operaciones de Emergencia Regional, ubicado en la Av. Juan Pablo II, N° 140-Bellavista Callao.


XX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESÚS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. ... d.r. ... Fecha: 16.ENE.2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 	Actividad: Operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao – COER-CALLAO	Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
--	--	---

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE OFICINA (IMPRESORAS Y PLOTTER)

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contrato de un (01) servicio de mantenimiento de: - Impresora láser t/color KONIKA MINOLTA BIZHUB C368 con COD. PAT. 039911; - Impresora Láser T/Monocromática; marca HP, modelo: Laser Jet 1536dnf MFP con serie: CNB9B76BS2 con COD PAT. 034771; e - Impresora de gran formato inyección t/ color plotter HP, DESIGNJET t2300 con COD. PAT. 036053.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana - Actividad: Operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao – COER-CALLAO.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico N° OEI 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao, la Acción Estratégica N°AEI 04.03 Procesos de preparación, implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao.

IV. ANTECEDENTES AL SERVICIO:

La calidad de los servicios públicos tiene reconocimiento legal de acuerdo con el Art. 4 de la Ley 27658 (Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado), publicada el 30 de enero del 2002, la cual establece que el proceso de modernización de la Gestión Pública del Estado comprende la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal.

La Gerencia de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, ha identificado la necesidad de que el Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao, que debe contar con equipamiento óptimo para el permanente funcionamiento y operatividad de los servicios básicos del COER, y a la vez mejorar el servicio a favor de la población en caso de emergencias o desastres.

V. OBJETIVO:

OBJETIVO GENERAL

Contribuir con el mantenimiento mínimo de los equipos de oficina para el cumplimiento de las acciones a ser desarrolladas por el servicio de comunicaciones y sala de crisis del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de oficina, para evitar el deterioro de los mismos, y facilitar el desarrollo de las funciones del Centro de Operaciones de Emergencia Regional.

VI. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Según termino de referencias emitidas por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (adjunto).

El servicio de Mantenimiento y reparación de

NUMERO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Impresora Láser t/color; marca: Konika Minolta, modelo: Bizhub C368 con serie: A7PU041002451 con COD PAT. 039911: Se efectuarán el servicio todo costo y proveerá los materiales de buena calidad, el personal capacitado, y con los accesorios de seguridad para el desarrollo de las labores, de acuerdo a las siguientes descripciones generales: 1. Desensamblaje, limpieza, lubricación, calibración, evaluación de partes desgastadas, evaluación de partes próximas a fallar. 2. Mantenimiento preventivo en general.	UNIDAD	1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS VILLALBA
REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONES
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO





2	<p>Impresora de Gran Formato Inyección T/ Color: Marca: HP, Modelo: DesignJet T2300 con serie: CN2127K00X con Cód. Pat. 036053:</p> <p>Se efectuarán el servicio todo costo y proveerá los materiales de buena calidad, el personal capacitado, y con los accesorios de seguridad para el desarrollo de las labores, de acuerdo a las siguientes descripciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desensamble, limpieza, lubricación, calibración, evaluación de partes desgastadas, evaluación de partes próximas a fallar. 2. Mantenimiento preventivo en general. 	UNIDAD	1
3	<p>Impresora Láser T/Monocromática, marca HP, modelo: Laser Jet 1536dnf MFP con serie: CNB9B76BS2 con COD PAT. 034771:</p> <p>Se efectuarán el servicio todo costo y proveerá los materiales de buena calidad, el personal capacitado, y con los accesorios de seguridad para el desarrollo de las labores, de acuerdo a las siguientes descripciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desensamble, limpieza, lubricación, calibración, evaluación de partes desgastadas, evaluación de partes próximas a fallar. 2. Mantenimiento preventivo en general. 	UNIDAD	1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VII. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra averías o fallas de funcionamiento.
 Periodo de garantía: 12 meses.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

Del proveedor

- Personal Natural o Jurídica que se dedique al objeto de la contratación.
- Cumplir con todo lo establecido en la Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el trabajo para el desarrollo de cualquier tipo de trabajo que realice en dentro de las instalaciones.
- Los trabajadores que son destinadas a realizar actividades de riesgo deberá contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR.
- Los trabajadores que sean observados sin utilizar sus EPPS, serán retirados de la labor.
- Los equipos para detención de caídas, serán utilizados por el personal de la empresa proveedora, cuando este tenga que laborar a más de 1.80 metros y deben contar con la resistencia adecuada para soportar una caída.
- Asimismo, las escaleras de mano serán utilizadas como elementos para comunicar un nivel con otro, no para efectuar trabajos; solo en caso excepcional se usará para tal fin. Por tal razón, el personal que realice cualquier trabajo desde una escalera sobre 1.80 m. de altura deberá usar un sistema efectivo de protección contra caídas.

Perfil del proveedor:

- El proveedor será persona natural o jurídica con experiencia mínima de 03 años, en el desarrollo, instalación y mantenimiento de sistema de telecomunicaciones, cámaras, radiocomunicaciones o afines, asimismo debe de estar debidamente registrado y autorizado para contratar con el estado.
- El proveedor es responsable directo y absoluta de las actividades que realizará sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio. Así mismo, el contratista es responsable por las medidas de seguridad reglamentarias para su personal.

IX. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El Plazo será hasta por un periodo de 10 días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad funcional será otorgada por el Gerente Regional de Defensa



WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 REGISTRO ALTERNIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 012
 16-ENE-2020



Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y de la funcionalidad técnica lo dará la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio del manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

XI. INFORMES A ENTREGAR:

- Informe del estado actual de los equipos, y las acciones a realizar según el diagnóstico.
- Informe Técnico de las labores realizadas y recomendación para el funcionamiento los equipos.

XII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. FORMA DE PAGO

El contratista por el servicio solicitado del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 16 ENE 2020




XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Lugar: el servicio de mantenimiento de todos los equipos y accesorios, se realizará en el local del Centro de Operaciones de Emergencia Regional, ubicado en la Av. Juan Pablo II, N° 140-Bellavista Callao.

XX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 No: 012
 16 ENE, 2020



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: AIRE ACONDICIONADO

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATO DE UN (01) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (03) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

II. FINALIDAD PUBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico N° OEI 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao, la Acción Estratégica N°AEI 04.03 Procesos de preparación, implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao

III. ANTECEDENTES AL SERVICIO:

La calidad de los servicios públicos tiene reconocimiento legal de acuerdo con el Art. 4 de la Ley 27658 (Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado), publicada el 30 de Enero del 2002, la cual establece que el proceso de modernización de la Gestión Pública del Estado comprende la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal.

La Gerencia de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, ha identificado la necesidad de que el Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao, que debe contar con equipamiento óptimo para el permanente funcionamiento y operatividad de los servicios básicos del COER, y a la vez mejorar el servicio a favor de la población en caso de emergencias o desastres.

IV. OBJETIVO:

Contribuir a la reducción de los daños a la salud y pérdida de vidas, mediante el mantenimiento mínimo de ambientes de oficina para el cumplimiento de las acciones a ser desarrolladas por el servicio de comunicaciones y sala de crisis del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado para evitar el deterioro de los mismos, y facilitar el desarrollo de las funciones del Centro de Operaciones de Emergencia Regional.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Según término de referencias emitidas por la Oficina de Servicios Generales (adjunto).

El contratista, proveerá un (01) servicio todo costo, y los materiales de buena calidad, el personal capacitado, y con los accesorios de seguridad para el desarrollo de las labores, de acuerdo a las siguientes descripciones generales:

Mantenimiento de Equipos en general consiste en:

1. Limpieza y mantenimiento de 03 equipos de aire acondicionado marca MIDEA (36,000 BTU); COLDPOINT (36,000 BTU); DAIKIN (18,000 BTU) y reposición o cambio de accesorios.
2. Revisión y/o reparación de fugas de gas refrigerante.
3. Revisión, reparación y mantenimiento a las conexiones eléctricas: cableado eléctrico total de equipos (aprox.35 mts), cambio de llaves térmicas e independizar las líneas de alimentación para cada equipo usando; llaves terminas con cable N°10 o N° 12.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUJO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R.S.S. 02 FEB 11 0 ENF 7770


VII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Lugar: el servicio de mantenimiento de todos los equipos y accesorios, se realizará en el local del Centro de Operaciones de Emergencia Regional, ubicado en la Av. Juan Pablo II, N° 140-Bellavista Callao.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo será hasta por un periodo de 10 días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

- Personal Natural o Jurídica que se dedique al objeto de la contratación. Cumplir con todo lo establecido en la Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el trabajo para el desarrollo de cualquier tipo de trabajo que realice en dentro de las instalaciones. Los trabajadores que son destinadas a realizar actividades de riesgo deberá contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR. Los trabajadores que sean observados sin utilizar sus EPPs, serán retirados de la labor. Los equipos para detención de caídas, serán utilizados por el personal de la empresa proveedora, cuando este tenga que laborar a más de 1.80 metros y deben contar con la resistencia adecuada para soportar una caída.
- Asimismo, las escaleras de mano serán utilizadas como elementos para comunicar un nivel con otro, no para efectuar trabajos; solo en caso excepcional se usara para tal fin. Por tal razón, el personal que realice cualquier trabajo desde una escalera sobre 1.80 m. de altura deberá usar un sistema efectivo de protección contra caídas.

X. PERFIL DEL PROVEEDOR:

- El proveedor será persona natural o jurídica con experiencia mínima de 02 años, en el rubro, asimismo debe de estar debidamente registrado y autorizado para contratar con el Estado.
- El contratista es responsable directo y absoluta de las actividades que realizará sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio. Así mismo, el contratista es responsable por las medidas de seguridad reglamentarias para su personal.

XI. INFORMES A ENTREGAR:

1. Informe del estado actual de los equipos, y las acciones a realizar según el diagnóstico.
2. Informe Técnico de las labores realizadas y recomendación para el funcionamiento los equipos.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada. La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XIII. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XIV. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad funcional será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y de la funcionalidad técnica lo dará la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
WALTER JESUS SUAREZ CASTRO
FEDATARIO PÚBLICO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 002





De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) días ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio del manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas

XV. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El pago se realizará una vez culminada la entrega total de los servicios, previa conformidad de recepción del bien firmada por el área usuaria.

XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN :

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. CLAUSULA DECIMA: PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrario vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 WALTER JESÚS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALITERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 012 Fecha: 16 ENE. 2020



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA SESIONES DEL COER

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATO DE SERVICIO DE COFFEE-BREAK PARA SESIONES DEL COER.

II. FINALIDAD PUBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico N° OEI 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao, la Acción Estratégica N° AEI 04.03 Procesos de preparación, implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao.

III. ANTECEDENTES AL SERVICIO:

La calidad de los servicios públicos tiene reconocimiento legal de acuerdo con el Art. 4 de la Ley 27658 (Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado), publicada el 30 de Enero del 2002, la cual establece que el proceso de modernización de la Gestión Pública del Estado comprende la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal.

La Gerencia de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, ha identificado mediante la necesidad de que los COED (Centro de Operaciones de Emergencia Distrital) y el COEP (Centro de Operaciones de Emergencia Provincial) ubicados en los siete distritos de la Provincia Constitucional del Callao, que es necesario fortalecer las capacidades que puedan mantener el funcionamiento permanente de las Comunicaciones articulado de los COED y COEP, y a la vez mejorar el servicio a favor de la población en caso de emergencia.

IV. OBJETIVO:

Contratación del servicio de coffee break para el desarrollo de los talleres de capacitación a los representantes de los COED y los COEP, de las 7 Municipalidades de la Región Callao; y a los representantes interinstitucionales del COER CALLAO

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Contar con los alimentos necesarios para el buen desenvolvimiento de los participantes en los talleres de capacitaciones a los representantes de los COED y los COEP, de las Municipalidades de la Región Callao; y a los representantes interinstitucionales del COER CALLAO

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Cantidad total: Doscientos paquetes. (200); el suministro será entregado en 10 etapas o periodos, de acuerdo a las coordinaciones con el área usuaria.

El servicio de coffee-break comprende lo siguiente:

- 01 Vaso de jugo de fruta, o 01 vaso de café, o similar.
- 01 Sándwich de pollo, o 01 sándwich de queso, o un triple debidamente empaquetado en condiciones higiénicas.
- 01 Paquete de galletas de sabor dulce (marca reconocida).



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 01/08/2009



EVENTO	DISTRITO (donde se ejecutara las capacitaciones)	INSTITUCIONES CONVOCADAS	CANTIDAD DE PAQUETES	MES
1	BELLAVISTA (Av. Juan Pablo II, N° 140)	Grupo de Trabajo / Plataforma de Defensa Civil	20	Febrero
2		Grupo de Trabajo / Plataforma de Defensa Civil	20	Marzo
3		Grupo de Trabajo / Plataforma de Defensa Civil	20	Abril
4		Grupo de Trabajo / Plataforma de Defensa Civil	20	Mayo
5		Grupo de Trabajo / Plataforma de Defensa Civil	20	Junio
6		Grupo de Trabajo / Plataforma de Defensa Civil	20	Julio
7		Grupo de Trabajo / Plataforma de Defensa Civil	20	Agosto
8		Grupo de Trabajo / Plataforma de Defensa Civil	20	Setiembre
9		Grupo de Trabajo / Plataforma de Defensa Civil	20	Octubre
10		Grupo de Trabajo / Plataforma de Defensa Civil	20	Noviembre

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS SUAREZ CASTRO
FEDATARIO ALTERNATIVO N° 140
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
16 ENE. 2017

VII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Entregar en buen estado, en las instalaciones del COER-CALLAO, sito en Av. Juan Pablo II, N° 140- Bellavista – Callao, desde las 10:00 AM hasta las 11:00 AM



VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazo de prestación del servicio, la entrega de cada coffee break se realizara conforme al cronograma de eventos descritos por la actividad; previa recepción de orden de servicio.

Cabe señalar que en dicho cronograma que se ha programado los eventos por meses en consideración a las instituciones convocadas, sin precisar con exactitud el día de la prestación del servicio a desarrollar.

Para la atención del servicio deberá proporcionar a (01) mozo debidamente uniformados, para la entrega del sándwich y bebidas

IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

Personal Natural o Jurídica que se dedique al objeto de la contratación con RNP vigente.

X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XI. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad funcional será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.





De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) días ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio del manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

EL CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluido los impuestos de Ley; monto que será pagado en diez (10) armadas una vez finalizado el servicio de cada evento.

El pago de cada entregable se realizara en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVI. ANTICORRUPCIÓN :

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. CLAUSULA DECIMA: PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
1.6.EHE.2020



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrario vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO




TERMINO DE REFERENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN ORGANIZACIÓN, EVALUACIÓN DE DAÑOS, ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS ANTE EMERGENCIAS O DESASTRES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DE DOS (02) SERVICIO ESPECIALIZADO EN ORGANIZACIÓN, EVALUACIÓN DE DAÑOS, ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS ANTE EMERGENCIAS O DESASTRES EN LA REGIÓN CALLAO.

 WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 012 Fecha: 11.06.ENE.2020

II. ANTECEDENTES AL SERVICIO:

La calidad de los servicios públicos tiene reconocimiento legal de acuerdo con el Art. 4 de la Ley 27658 (Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado), publicada el 30 de Enero del 2002, la cual establece que el proceso de modernización de la Gestión Pública del Estado comprende la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal.

La Gerencia de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, ha identificado la necesidad de que el Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao, debe contar con personal capacitado para mantener en forma permanente el funcionamiento y operatividad de los servicios básicos del COER, y a la vez mejorar el servicio a favor de la población en caso de emergencias o desastres.

III. META Y CLASIFICADOR:
CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO

P.P.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	3000734	5005612	05	016	0036	00001	0160879	0005

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2
NORMAL	0001	00	2	3	2	7	11	99.2

IV. OBJETIVO:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del servicio de dos (02) servicio especializado en organización, evaluación de daños, absolución de consultas ante emergencias o desastres en la Región Callao para Contribuir a la reducción de los daños a la salud y pérdida de vidas, mediante la ejecución de las actividades relacionadas a las comunicaciones, alerta y atención de emergencias del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao.

El presente servicio es solicitado por el Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao de la Gerencia de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Desarrollo de actividades administrativas y técnicas en la Gestión Reactiva de Desastres, facilitando la elaboración e integración de información, comunicaciones, planes operativos, entre las instituciones involucradas en la respuesta a emergencias y el Centro de Operaciones de Emergencia Regional.

VI. FINALIDAD PUBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico N° OEI 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao, la Acción Estratégica N° AEI 04.03 Procesos de preparación, implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao.




VII. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Todas las actividades descritas serán realizadas conforme a las normas vigentes establecidas y dentro del marco de la honestidad y transparencia. En caso de incumplimiento el contratista asumirá las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.
- b) El locador deberá guardar las formas correctas de educación, cultura, ética, y moral en cuando al trate con el comitente.
- c) Ser responsable solidario de la custodia de los bienes del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao, que son usados para el cumplimiento con el objetivo.
- d) Monitorear, evaluar y efectuar seguimiento de las actividades y acciones de respuesta que se realizan en las emergencias o peligros presentados.
- e) Verificar la información sobre emergencias y peligros reportada por otros medios y supervisar que se encuentre debidamente registrada en el SINPAD.
- f) Optimizar la operatividad del COE facilitando la operación de los Módulos.
- g) Preparar, aprobar, firmar y presentar los reportes, informes y notas de prensa relacionados a emergencias o peligros.
- h) Proponer las herramientas de coordinación con las FF.AA, Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos, Salud.
- i) Consolidar las actividades desarrolladas por los Módulos para los Reportes respectivos, en forma mensual.
- j) Monitoreo y acopio de información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos en la Región Callao.
- k) Efectuar la digitalización de mapas temáticos en plataformas de GIS o AUTOCAD.
- l) Mantener en reguardo la información obtenida y elaborada.
- m) Colaborar en acciones de asistencia técnica en la elaboración de mapas.
- n) Apoyar en acciones preventivas y/o en situaciones de emergencias.
- o) Otras actividades que disponga la gerencia.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del servicio es de 224 días.

IX. PRODUCTOS A ENTREGAR:

08 (ocho) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 28 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 56 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 84 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 112 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 140 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 168 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SÉPTIMO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 196 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





OCTAVO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 224 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

X. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
05.01.2020

PRIMER INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de informes, reportes, bitácoras, estadísticas de emergencias.

SEGUNDO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de informes, reportes, bitácoras, estadísticas de emergencias.

TERCERO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de informes, reportes, bitácoras, estadísticas de emergencias.

CUARTO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de informes, reportes, bitácoras, estadísticas de emergencias.

QUINTO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de informes, reportes, bitácoras, estadísticas de emergencias.

SEXTO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de informes, reportes, bitácoras, estadísticas de emergencias.

SÉPTIMO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de informes, reportes, bitácoras, estadísticas de emergencias.

OCTAVO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de informes, reportes, bitácoras, estadísticas de emergencias.

Los informes se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.



XI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

Personal Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

XII. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de dos profesionales que cumplan con los siguientes requisitos:



REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios - Profesional con Colegiatura y Habilidad vigente.	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del diploma del título profesional y del registro.
b) Experiencia - Nivel de experiencia: 02 años de experiencia general en Entidades Públicas y/o Privadas y 01 año de experiencia específica en actividades de	Acreditado mediante copias de contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordenes de servicio.



Gestión del Riesgo de Desastres y/o Defensa Civil en Entidades Públicas y/o Privadas.	
(c) Cursos - Capacitación en Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades- EDAN, (registro o certificado por el INDECI). - Conocimientos en Programas Informáticos (Office, Internet,) certificado. Capacitación y/o Especialización en temática de Gestión del Riesgo de Desastres o Defensa Civil.	Acreditado por copias simples de constancias y/o certificados

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAJON
 FEDATARIO-ALTA
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Feq: 012 Fecha: 17/01/2020

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad funcional será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) días ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio del manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

XIV. CLAUSULA DECIMA: PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrario vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.




XV. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XVI. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN :

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizara dentro y fuera de las instalaciones de la Sede de Juan Pablo II del Gobierno Regional del Callao ubicada en la Av. Juan Pablo II N°140- Bellavista.

ES COMPLETO DEL ORIGINAL

 WALTER JESUS LOYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha: 16.ENE.2020


TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE DAÑOS, OPERATIVO Y MONITOREO

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DE UN (01) SERVICIO COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE DAÑOS, OPERATIVO Y MONITOREO

II. ANTECEDENTES AL SERVICIO:

La calidad de los servicios públicos tiene reconocimiento legal de acuerdo con el Art. 4 de la Ley 27658 (Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado), publicada el 30 de Enero del 2002, la cual establece que el proceso de modernización de la Gestión Pública del Estado comprende la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal.

La Gerencia de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, ha identificado la necesidad de que el Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao, debe contar con personal capacitado para mantener en forma permanente el funcionamiento y operatividad de los servicios básicos del COER, y a la vez mejorar el servicio a favor de la población en caso de emergencias o desastres.

III. META Y CLASIFICADOR:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
P.P.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	3000734	5005612	05	016	0036	00001	0160879	0005

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2
NORMAL	0001	00	2	3	2	7	11	99.2



IV. OBJETIVO:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del servicio de UN (01) SERVICIO COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE DAÑOS, OPERATIVO Y MONITOREO para contribuir a la reducción de los daños a la salud y pérdida de vidas, mediante el desarrollo de actividades relacionadas a la administración de documentos, alerta y atención de emergencias del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Desarrollo de actividades administrativas y operativas en la Gestión Reactiva de Desastres, facilitando la elaboración, integración y archivo de información, comunicaciones, y otros documentos de las instituciones involucradas en la respuesta a emergencias y el Centro de Operaciones de Emergencia Regional.

VI. FINALIDAD PUBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico N° OEI 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao, la Acción Estratégica N° AEI 04.03 Procesos de preparación, implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao.



VII. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha: 16.ENE.2020



- a) Todas las actividades descritas serán realizadas conforme a las normas vigentes establecidas y dentro del marco de la honestidad y transparencia. En caso de incumplimiento el contratista asumirá las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.
- b) El locador deberá guardar las formas correctas de educación, cultura, ética, y moral en cuando al trato con el comitente.
- c) Monitorear, evaluar y efectuar seguimiento de la información sobre emergencias y peligros reportada por otros medios y supervisar que se encuentre debidamente registrada en el SINPAD.
- d) Monitorear las acciones destinadas a identificar y coordinar la atención de las necesidades
- e) Recomendar al Evaluador la divulgación de la situación y acciones desarrolladas, de acuerdo a la información recibida de la zona de emergencia
- f) Colabora activamente en las actividades para el desarrollo de la evaluación de daños y análisis de necesidades, durante las emergencias.
- g) Monitorea la información sobre emergencias y peligros reportada por otros medios y supervisar que se encuentre debidamente registrada en el SINPAD.
- h) Participar activamente en acciones operativas de apoyo, relacionadas a la preparación y repuesta, y disponibilidad inmediata (incluyendo días no laborables) para acciones que se establezcan, en el Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao.
- i) Otras actividades que disponga la gerencia.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del servicio es de 330 días.

IX. PRODUCTOS A ENTREGAR:

11(once) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 30 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 60 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 120 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 150 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SÉPTIMO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 210 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

OCTAVO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 240 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

NOVENO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 270 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 67
 Fecha: 16 ENE. 2020





DECIMO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 300 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

UNDÉCIMO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 330 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

X. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de informes relacionados a las emergencias o riesgos y reportes EDAN.

SEGUNDO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de informes relacionados a las emergencias o riesgos y reportes EDAN.

TERCERO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de informes relacionados a las emergencias o riesgos y reportes EDAN.

CUARTO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de informes relacionados a las emergencias o riesgos y reportes EDAN.

QUINTO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de informes relacionados a las emergencias o riesgos y reportes EDAN.

SEXTO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de informes relacionados a las emergencias o riesgos y reportes EDAN.

SÉPTIMO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de informes relacionados a las emergencias o riesgos y reportes EDAN.

OCTAVO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de informes relacionados a las emergencias o riesgos y reportes EDAN.

NOVENO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de informes relacionados a las emergencias o riesgos y reportes EDAN.

DECIMO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de informes relacionados a las emergencias o riesgos y reportes EDAN.

UNDÉCIMO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de informes relacionados a las emergencias o riesgos y reportes EDAN.

Los informes se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

XI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

Personal Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

XII. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de una persona que cumpla con los siguientes requisitos:

ES COPIA DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 SECRETARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 002
 Fecha: 2020





REQUISITOS	ACREDITACIÓN
d) Estudios - Estudios superiores.	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple de la constancia de estudios.
e) Experiencia - Nivel de Experiencia 02 años de experiencia general en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado mediante copias de contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordenes de servicio.
f) Cursos - Conocimientos de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades- EDAN, certificada. - Conocimientos en Programas Informáticos (Office, Internet) certificada. - Capacitación y/o Especialización en temática de Gestión del Riesgo de Desastres o Defensa Civil.	Acreditado por copias simples de constancias y/o certificados

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 016 FNE 2020
 Fecha: 16 ENE 2020

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad funcional será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) días ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio del manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

XIV. CLAUSULA DECIMA: PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrario vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 016 FNE 2020
 Fecha: 16 ENE 2020



Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XV. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XVI. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada. La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN :

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizara dentro de las instalaciones de la Sede de Juan Pablo II del Gobierno Regional del Callao ubicada en la Av. Juan Pablo II N°140- Bellavista- Callao.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 012 Fecha: 16 ENE. 2020



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN DIGITACIÓN, ORGANIZACIÓN, BACKUP Y ELABORACIÓN DE MAPAS TEMÁTICOS.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DE UN (01) SERVICIO ESPECIALIZADO EN DIGITALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, BACKUP Y ELABORACIÓN DE MAPAS TEMÁTICOS, PARA EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL CALLAO.

II. ANTECEDENTES AL SERVICIO:

La calidad de los servicios públicos tiene reconocimiento legal de acuerdo con el Art. 4 de la Ley 27658 (Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado), publicada el 30 de Enero del 2002, la cual establece que el proceso de modernización de la Gestión Pública del Estado comprende la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal.

La Gerencia de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, ha identificado la necesidad de que el Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao, debe contar con personal capacitado para mantener en forma permanente el funcionamiento y operatividad de los servicios básicos del COER, y a la vez mejorar el servicio a favor de la población en caso de emergencias o desastres.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 17 ENE 2020

III. META Y CLASIFICADOR:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
P.P.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	3000734	5005612	05	016	0036	00001	0160879	0005

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2
NORMAL	0001	00	2	3	2	7	11	99.2



IV. OBJETIVO:

La presente contratación tiene por objeto la contratación UN (01) SERVICIO ESPECIALIZADO EN DIGITALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, BACKUP Y ELABORACIÓN DE MAPAS TEMÁTICOS, PARA EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL CALLAO para contribuir a la reducción de los daños a las salud y pérdida de vidas, mediante la ejecución de las actividades relacionadas al monitoreo, comunicaciones y alerta del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao.

El presente servicio es solicitado por el Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao de la Gerencia de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.



V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Elaboración de mapas temáticos en Defensa Civil, facilitando la información para las acciones de alerta permanente, monitoreo y de comunicaciones, para facilitar las coordinaciones entre las instituciones involucradas en la respuesta a emergencias y el Centro de Operaciones de Emergencia Regional.

VI. FINALIDAD PUBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico N° OEI 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao, la Acción Estratégica N°AEI 04.03 Procesos de preparación, implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao.


VII. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Todas las actividades descritas serán realizadas conforme a las normas vigentes establecidas y dentro del marco de la honestidad y transparencia. En caso de incumplimiento el contratista asumirá las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.
- b) El locador deberá guardar las formas correctas de educación, cultura, ética, y moral en cuando al trato con el comitente.
- c) Ser responsable solidario de la custodia de los bienes del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao, que son usados para el cumplimiento con el objetivo.
- d) Monitoreo y acopio de información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos en la Región Callao
- e) Efectuar la digitalización de mapas temáticos en plataformas de GIS o AUTOCAD
- f) Integrar información técnica disponible de las instituciones técnicas
- g) Mantener en resguardo la información obtenida y elaborada.
- h) Colaborar en acciones de asistencia técnica en la elaboración de mapas.
- i) Apoyar en acciones preventivas y/o en situaciones de emergencias.
- j) Otras actividades que disponga la gerencia.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del servicio es de 300 días.

IX. PRODUCTOS A ENTREGAR:

10 (diez) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 30 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 60 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 120 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 150 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SÉPTIMO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 210 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

OCTAVO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 240 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

NOVENO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 270 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

DECIMO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 300 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTHER JESUS NIJO BARRALONA
 FEDATARIO ALTISSIMO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 012 Fecha:





X. INFORMES A ENTREGAR

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de informes sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos en la Región Callao, reportes, bitácoras, digitalización de mapas temáticos en plataformas de GIS o AUTOCAD, estadísticas de emergencias.

SEGUNDO INFORME.- Detallar actividades así como la entrega de informes sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos en la Región Callao, reportes, bitácoras, digitalización de mapas temáticos en plataformas de GIS o AUTOCAD, estadísticas de emergencias.

TERCERO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de informes sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos en la Región Callao, reportes, bitácoras, digitalización de mapas temáticos en plataformas de GIS o AUTOCAD, estadísticas de emergencias.

CUARTO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de informes sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos en la Región Callao, reportes, bitácoras, digitalización de mapas temáticos en plataformas de GIS o AUTOCAD, estadísticas de emergencias.

QUINTO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de informes sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos en la Región Callao, reportes, bitácoras, digitalización de mapas temáticos en plataformas de GIS o AUTOCAD, estadísticas de emergencias.

SEXTO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de informes sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos en la Región Callao, reportes, bitácoras, digitalización de mapas temáticos en plataformas de GIS o AUTOCAD, estadísticas de emergencias.

OCTAVO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de informes sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos en la Región Callao, reportes, bitácoras, digitalización de mapas temáticos en plataformas de GIS o AUTOCAD, estadísticas de emergencias.

Los informes se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

NOVENO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de informes sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos en la Región Callao, reportes, bitácoras, digitalización de mapas temáticos en plataformas de GIS o AUTOCAD, estadísticas de emergencias.

Los informes se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

DECIMO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de informes sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos en la Región Callao, reportes, bitácoras, digitalización de mapas temáticos en plataformas de GIS o AUTOCAD, estadísticas de emergencias.

Los informes se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

XI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

Personal Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

XII. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un profesional que cumpla con los siguientes requisitos:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lima, 16 de Enero del 2020





REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios Con estudios superiores.	Acreditado, mediante la presentación de copia simple del Grado de Bachiller.
b) Experiencia - Acreditar experiencia en actividades similares, mínimo 06 meses.	Acreditado mediante copias de contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordenes de servicio.
c) Cursos - Capacitado en el manejo de programas GIS y AUTOCAD. - Conocimientos de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades- EDAN, certificado no indispensable. - Conocimientos en Programas Informáticos (Office, Internet,)	Acreditado por copias simples de constancias y/o certificados

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTHER JESUS HUAYACAMA
FEDATARIO ALTISSIMO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 02 Eche: 02

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad funcional será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.



De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) días ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio del manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

XIV. CLAUSULA DECIMA: PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en dias}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrario vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XV. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

XVI. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada. La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

13.6.E.NE. 2020

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN :

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizara dentro de las instalaciones de la Sede de Juan Pablo II del Gobierno Regional del Callao ubicada en la Av. Juan Pablo II N°140- Bellavista- Callao.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO COMPLEMENTARIO EN ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:
 CONTRATACIÓN DE UN (01) SERVICIO COMPLEMENTARIO EN ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

II. ANTECEDENTES AL SERVICIO:

La calidad de los servicios públicos tiene reconocimiento legal de acuerdo con el Art. 4 de la Ley 27658 (Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado), publicada el 30 de Enero del 2002, la cual establece que el proceso de modernización de la Gestión Pública del Estado comprende la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal.

La Gerencia de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, ha identificado la necesidad de que el Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao, debe contar con personal capacitado para mantener en forma permanente el funcionamiento y operatividad de los servicios básicos del COER, y a la vez mejorar el servicio a favor de la población en caso de emergencias o desastres.

III. META Y CLASIFICADOR:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
P.P.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	3000734	5005612	05	016	0036	00001	0160879	0005

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2
NORMAL	0001	00	2	3	2	7	11	99.2

ORIGINAL
 COPIA
 WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 16 ENE. 2021



IV. OBJETIVO:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del servicio de UN (01) SERVICIO COMPLEMENTARIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO para contribuir a la reducción de los daños a la salud y pérdida de vidas, mediante el desarrollo de actividades relacionadas a la administración de documentos, alerta y atención de emergencias del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Desarrollo de actividades administrativas y operativas en la Gestión Reactiva de Desastres, facilitando la elaboración, integración y archivo de información, comunicaciones, y otros documentos de las instituciones involucradas en la respuesta a emergencias y el Centro de Operaciones de Emergencia Regional.

VI. FINALIDAD PUBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico N° OEI 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao, la Acción Estratégica N° AEI 04.03 Procesos de preparación, implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao.

VII. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Todas las actividades descritas serán realizadas conforme a las normas vigentes establecidas y dentro del marco de la honestidad y transparencia. En caso de incumplimiento el contratista asumirá las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.





- b) El locador deberá guardar las formas correctas de educación, cultura, ética, y moral en cuando al trato con el comitente.
- c) Ser responsable solidario de la custodia del acervo documentario y bienes del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao, que son usados para el cumplimiento del objetivo.
- d) Facilita el registro del acervo documentario de los módulos del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao.
- e) Colabora en el registro y archivo de las actividades desarrolladas por los Módulos para los Reportes respectivos, en forma mensual.
- f) Participar activamente en acciones operativas de apoyo, relacionadas a la preparación y repuesta, y disponibilidad inmediata (incluyendo días no laborables) para acciones que se establezcan, en el Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao.
- g) Otras actividades que disponga la gerencia.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del servicio es de 330 días.

IX. PRODUCTOS A ENTREGAR:

11(once) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 30 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 60 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 120 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 150 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SÉPTIMO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 210 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

OCTAVO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 240 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.


NOVENO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 270 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

DECIMO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 300 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

UNDÉCIMO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 330 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 012 Fecha: 11.6.ENE. 2020



<p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p> 	<p>Actividad: Operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao – COER-CALLAO</p>	<p>Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana</p>
---	--	---

X. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de información del acervo documentario y bienes del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao; del registro y archivo de las actividades desarrolladas por los Módulos para los Reportes respectivos, sobre emergencias y peligros reportada por otros medios y de su participación activa en acciones operativas de apoyo, relacionadas a la preparación y repuesta.

SEGUNDO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de información del acervo documentario y bienes del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao; del registro y archivo de las actividades desarrolladas por los Módulos para los Reportes respectivos, sobre emergencias y peligros reportada por otros medios y de su participación activa en acciones operativas de apoyo, relacionadas a la preparación y repuesta.

TERCERO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de información del acervo documentario y bienes del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao; del registro y archivo de las actividades desarrolladas por los Módulos para los Reportes respectivos, sobre emergencias y peligros reportada por otros medios y de su participación activa en acciones operativas de apoyo, relacionadas a la preparación y repuesta.

CUARTO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de información del acervo documentario y bienes del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao; del registro y archivo de las actividades desarrolladas por los Módulos para los Reportes respectivos, sobre emergencias y peligros reportada por otros medios y de su participación activa en acciones operativas de apoyo, relacionadas a la preparación y repuesta.

QUINTO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de información del acervo documentario y bienes del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao; del registro y archivo de las actividades desarrolladas por los Módulos para los Reportes respectivos, sobre emergencias y peligros reportada por otros medios y de su participación activa en acciones operativas de apoyo, relacionadas a la preparación y repuesta.

SEXTO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de información del acervo documentario y bienes del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao; del registro y archivo de las actividades desarrolladas por los Módulos para los Reportes respectivos, sobre emergencias y peligros reportada por otros medios y de su participación activa en acciones operativas de apoyo, relacionadas a la preparación y repuesta.

SÉPTIMO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de información del acervo documentario y bienes del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao; del registro y archivo de las actividades desarrolladas por los Módulos para los Reportes respectivos, sobre emergencias y peligros reportada por otros medios y de su participación activa en acciones operativas de apoyo, relacionadas a la preparación y repuesta.

OCTAVO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de información del acervo documentario y bienes del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao; del registro y archivo de las actividades desarrolladas por los Módulos para los Reportes respectivos, sobre emergencias y peligros reportada por otros medios y de su participación activa en acciones operativas de apoyo, relacionadas a la preparación y repuesta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 WALTER JESUS SUAREZ CASARO
 FEDATARIO PUBLICO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 102





NOVENO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de información del acervo documentario y bienes del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao; del registro y archivo de las actividades desarrolladas por los Módulos para los Reportes respectivos, sobre emergencias y peligros reportada por otros medios y de su participación activa en acciones operativas de apoyo, relacionadas a la preparación y repuesta.

DECIMO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de información del acervo documentario y bienes del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao; del registro y archivo de las actividades desarrolladas por los Módulos para los Reportes respectivos, sobre emergencias y peligros reportada por otros medios y de su participación activa en acciones operativas de apoyo, relacionadas a la preparación y repuesta.

UNDÉCIMO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de información del acervo documentario y bienes del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao; del registro y archivo de las actividades desarrolladas por los Módulos para los Reportes respectivos, sobre emergencias y peligros reportada por otros medios y de su participación activa en acciones operativas de apoyo, relacionadas a la preparación y repuesta.

Los informes se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

XI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

Personal Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

XII. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de una persona que cumpla con los siguientes requisitos:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 WALTER JESUS LUYO BARAKONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. No. 16.E.N.E.-2020

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios - Educación Secundaria Completa.	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple de la constancia de estudios.
b) Experiencia - Nivel de Experiencia 02 años de experiencia general en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado mediante copias de contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordenes de servicio.
c) Cursos - Conocimientos de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades- EDAN, certificada. - Conocimientos en Programas Informáticos (Office, Internet) certificada. - Capacitación en la temática de Gestión del Riesgo de Desastres y/o Defensa Civil, certificada.	Acreditado por copias simples de constancias y/o certificados



XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad funcional será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.



De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) días ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio del manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

XIV. CLAUSULA DECIMA: PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XV. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XVI. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada. La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha: 18 ENE. 2020


XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.


XX. ANTICORRUPCIÓN :

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizara dentro de las instalaciones de la Sede de Juan Pablo II del Gobierno Regional del Callao ubicada en la Av. Juan Pablo II N°140- Bellavista- Callao.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha: 11 6 ENE. 2020



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA ALERTA PERMANENTE, MONITOREO Y DE COMUNICACIONES

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DE SEIS (06) SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA ALERTA PERMANENTE, MONITOREO Y DE COMUNICACIONES, DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL CALLAO.

II. ANTECEDENTES AL SERVICIO:

La calidad de los servicios públicos tiene reconocimiento legal de acuerdo con el Art. 4 de la Ley 27658 (Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado), publicada el 30 de Enero del 2002, la cual establece que el proceso de modernización de la Gestión Pública del Estado comprende la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal.

La Gerencia de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, ha identificado la necesidad de que el Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao, debe contar con personal capacitado para mantener en forma permanente el funcionamiento y operatividad de los servicios básicos del COER, y a la vez mejorar el servicio a favor de la población en caso de emergencias o desastres.

III. META Y CLASIFICADOR:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO

P.P.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	3000734	5005612	05	016	0036	00001	0160879	0005

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2
NORMAL	0001	00	2	3	2	7	11	99.2

IV. OBJETIVO:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del servicio de SEIS (06) SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA ALERTA PERMANENTE, MONITOREO Y DE COMUNICACIONES, DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL CALLAO para contribuir a la reducción de los daños a la salud y pérdida de vidas, mediante la ejecución de las actividades relacionadas al monitoreo, y alerta del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Contratación del servicio para alerta permanente, monitoreo y de comunicaciones, con el objetivo de facilitar las coordinaciones entre las instituciones involucradas en la respuesta a emergencias y el Centro de Operaciones de Emergencia Regional.

VI. FINALIDAD PUBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico N° OEI 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao, la Acción Estratégica N° AEI 04.03 Procesos de preparación, implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao.

VII. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

WALTHER JESUS LUYO BARARONA
 FEDATARIO ALTERNIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 002 Fecha: 10 ENE. 2020





- a) Todas las actividades descritas serán realizadas conforme a las normas vigentes establecidas y dentro del marco de la honestidad y transparencia. En caso de incumplimiento el contratista asumirá las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.
- b) El locador deberá guardar las formas correctas de educación, cultura, ética, y moral en cuando al trato con el comitente.
- c) Ser responsable solidario de la custodia de los bienes del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao, que son usados para el cumplimiento con el objetivo.
- d) Monitoreo de información radial, internet, y otros sobre eventos adversos.
- e) Efectuar la operación de equipos de radiocomunicaciones del COER-CALLAO.
- f) Mantener actualizado el directorio de comunicaciones.
- g) Elaborar los Reportes de Comunicaciones para su validación respectiva.
- h) Mantener el control de los bienes y documentos.
- i) Facilita las coordinaciones entre instituciones de repuesta a emergencias.
- j) Colaborar durante una emergencia en las acciones de campo.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del servicio es de 330 días.

IX. PRODUCTOS A ENTREGAR:

11 (once) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 30 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 60 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 120 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 150 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SÉPTIMO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 210 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

OCTAVO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 240 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

NOVENO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 270 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

DECIMO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 300 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

UNDÉCIMO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a 330 días, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
 PEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: [Signature]
 Fecha: 11.6.EFE.2020





Los informes se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

XI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

Personal Natural o Jurídica que se dedique al objeto de la contratación.

XII. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de seis personas que cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios - Educación Secundaria.	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple de la constancia de estudios.
b) Experiencia - Acreditar experiencia en labores similares, mínimo 01 año.	Acreditado mediante copias de contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordenes de servicio.
c) Cursos - Capacitado en temas de Defensa Civil, certificada. - Capacitación en Comunicaciones o afines. - Capacitado en Programas Informáticos de Office, certificada.	Acreditado por copias simples de constancias y/o certificados



XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad funcional será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) días ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio del manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

XIV. CLAUSULA DECIMA: PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

ES COPIA DE ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 02 Fecha: 11.6.ENE.2020





X. INFORMES A ENTREGAR

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de información del Monitoreo radial, internet, y otros sobre eventos adversos, de las pruebas de comunicaciones con las diferentes instituciones, adjuntar el directorio Regional actualizado y los Reportes de Comunicaciones de su servicio.

SEGUNDO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de información del Monitoreo radial, internet, y otros sobre eventos adversos, de las pruebas de comunicaciones con las diferentes instituciones, adjuntar el directorio Regional actualizado y los Reportes de Comunicaciones de su servicio.

TERCERO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de información del Monitoreo radial, internet, y otros sobre eventos adversos, de las pruebas de comunicaciones con las diferentes instituciones, adjuntar el directorio Regional actualizado y los Reportes de Comunicaciones de su servicio.

CUARTO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de información del Monitoreo radial, internet, y otros sobre eventos adversos, de las pruebas de comunicaciones con las diferentes instituciones, adjuntar el directorio Regional actualizado y los Reportes de Comunicaciones de su servicio.

QUINTO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de información del Monitoreo radial, internet, y otros sobre eventos adversos, de las pruebas de comunicaciones con las diferentes instituciones, adjuntar el directorio Regional actualizado y los Reportes de Comunicaciones de su servicio.

SEXTO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de información del Monitoreo radial, internet, y otros sobre eventos adversos, de las pruebas de comunicaciones con las diferentes instituciones, adjuntar el directorio Regional actualizado y los Reportes de Comunicaciones de su servicio.

SÉPTIMO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de información del Monitoreo radial, internet, y otros sobre eventos adversos, de las pruebas de comunicaciones con las diferentes instituciones, adjuntar el directorio Regional actualizado y los Reportes de Comunicaciones de su servicio.

OCTAVO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de información del Monitoreo radial, internet, y otros sobre eventos adversos, de las pruebas de comunicaciones con las diferentes instituciones, adjuntar el directorio Regional actualizado y los Reportes de Comunicaciones de su servicio.

NOVENO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de información del Monitoreo radial, internet, y otros sobre eventos adversos, de las pruebas de comunicaciones con las diferentes instituciones, adjuntar el directorio Regional actualizado y los Reportes de Comunicaciones de su servicio.

DECIMO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de información del Monitoreo radial, internet, y otros sobre eventos adversos, de las pruebas de comunicaciones con las diferentes instituciones, adjuntar el directorio Regional actualizado y los Reportes de Comunicaciones de su servicio.

UNDÉCIMO INFORME.- Detallar actividades, así como la entrega de información del Monitoreo radial, internet, y otros sobre eventos adversos, de las pruebas de comunicaciones con las diferentes instituciones, adjuntar el directorio Regional actualizado y los Reportes de Comunicaciones de su servicio.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAKONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 02 Fecha: 16 ENE. 2020



Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XV. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XVI. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada. La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN :

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizara dentro de las instalaciones de la Sede de Juan Pablo II del Gobierno Regional del Callao ubicada en la Av. Juan Pablo II N°140- Bellavista- Callao, las coordinaciones en la entidad serán cuatro veces a la semana un mínimo de tres horas diarias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO PARAHONA
 Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
 Reg.: 02 FEBRERO 2020

